



DECRETO N° 0274
NEUQUÉN, 09 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1027-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0024 O.E.M/2023, se solicitó desde este Municipio a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada una colaboración económica a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a llevarse a cabo desde el día 14 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que la Fiesta representa un hecho cultural colectivo, un acontecimiento artístico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares, a la vez que refleja la esencia del pueblo, su razón de ser y su interrelación con el otro;

Que el mencionado evento constituye una celebración donde los valores, los sabores, la memoria y la historia local salen a relucir con ritmo festivo, en la cual los vecinos, los artistas y los artesanos, año tras año, la refundan, la reviven y la reeditan indefinidamente;

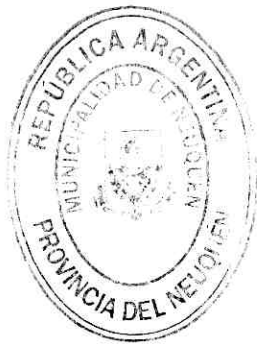
Que en dicha celebración se ofrecen espectáculos, ferias y paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, expo municipal, parque de diversiones, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales, y demás espectáculos culturales diversos;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Recibo N° 0002-59616311, del cual surge el ingreso de la suma que asciende a pesos tres millones (\$ 3.000.000) a las arcas municipales;

Que mediante Pase N° 198/2023, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda adjuntó proyecto de decreto, a través del cual sugiere la aceptación de los fondos provenientes del aporte no reintegrable otorgado por la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que

Dr. MAGIA TRUJILLO
2023-03-09 14:55:13
Subsecretaría de Hacienda
Servicio de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén



0274 - 23

permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 062/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 178/2023;

Que en virtud del Decreto N° 255/2023, el señor Secretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Particulares No Reint. Para Financiar Gs Corrientes.	
Aportes De Particulares	3.000.000,00
	3.000.000,00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	3.000.000,00


Dra. **MARÍA VICTORIA**
Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0274 - 23

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
<i>Curso de Acción:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	3.000.000,00
<i>Actividad:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	3.000.000,00
Total Curso de Acción:	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	3.000.000,00
TOTAL:	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	3.000.000,00
TOTAL EROGACIONES		3.000.000,00

Artículo 2º) ACÉPTANSE los fondos provenientes del **SANCOR** ----- **COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), destinado a solventar parte de los gastos inherentes a la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia- 10º Edición, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la presente ----- norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda ----- a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, y en su carácter de tal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
CAROD

Dr. MOSNA CAROD
Directora General de Asesoría y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

